

**ORDENANZA N° 7, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA COMARCAL DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA**

Fundamento y régimen.

Art. 1.º En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 b) de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, esta Comarca establece el precio público por la utilización del parque de maquinaria comarcal de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Hecho imponible.

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización del parque de maquinaria propiedad de la Comarca.

Obligados al pago.

Art. 3.º Estarán obligados al pago del precio público los Ayuntamientos de la delimitación territorial de la Comarca que usen el servicio objeto del mismo por el que deba satisfacerse aquél, así como las entidades públicas y privadas, personas físicas o jurídicas y demás entidades previstas en el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Nacimiento de la obligación.

Art. 4.º La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio por razón de la utilización del parque de maquinaria comarcal, si bien la Comarca podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuantía del precio público.

Art. 5.º El importe a satisfacer por este precio público se exigirá de acuerdo al cuadro de tarifas que figura en el Anexo.

Normas de gestión.

Art. 6. Los interesados en obtener la prestación del servicio de maquinaria presentarán en la Comarca solicitud detallada de la maquinaria a utilizar de propiedad comarcal y la duración de su utilización.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro

en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y transcurrido el plazo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ANEXO  
TARIFAS

<b>Camión extinción incendios (1)</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Municipios de la Comarca del Matarranya/Matarranya</b>	
Hasta 100 km	142,44 €/Día
De 101 a 200 km	175,55 €/Día
De 201 a 400 km	208,74 €/Día
De más de 400 km.	(204,65 € +0,32 € x km>400 km) x 2%
<b>Entidades públicas, privadas y terceros</b>	
De 100 a 200 km	179,04 €/ Día
De 201 a 400 km	246,62 €/Día
De más de 400 km	(237,15 € +0,65 € x km>400 km) x 2%
<b>Vehículos especiales</b>	
<b>Municipios de la Comarca del Matarranya/Matarranya</b>	
Hasta 100 km	119,01 €/Día
De 101 a 200 km	130,95 €/ Día
De 201 a 400 km	142,88 €/Día
De más de 400 km	(140,08 € +0,12 € x km>400 km) x 2%
<b>Entidades públicas, privadas y terceros</b>	
De 100 a 200 km	133,51 €/Día
De 201 a 400 km	157,85 €/Día
De más de 400 km	(151,78 € +0,23 € x km>400 km) x 2%
<b>Furgonetas transporte</b>	
<b>Municipios, personas físicas y jurídicas de la Comarca del Matarranya/Matarranya</b>	
Hasta 100 km	87,91 €/Día
De 101 a 200 km	97,19 €/Día
De 201 a 400 km	106,48 €/Día
De más de 400 km	(104,39 € +0,10 € x km>400 km) x 2%
<b>Municipios, personas físicas y jurídicas</b>	
Hasta 200 km	99,10 €/Día
De 201 a 400 km	118,03 €/Día
De más de 400 km	(113,49 € +0,19 € x km>400 km) x 2%

(1) Solicitudes para actividades deportivas, lúdicas o festivas, sociales y particulares.